ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 90

CARRERA DE LABORATORISTA DENTAL

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS

SEDES LA SERENA, VIÑA DEL MAR, SANTIAGO, TALCA, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, TEMUCO, OSORNO Y VALDIVIA

SEPTIEMBRE 2015

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 90

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Laboratorista Dental del Centro de Formación Técnica Santo Tomás

Con fecha 14 de Septiembre de 2015, el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.

2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº 342, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Laboratorista Dental del Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

3. Que, con fecha 07 de Agosto de 2015, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer antecedentes para la Reposición del Acuerdo de Acreditación de la carrera Laboratorista Dental, del Centro de Formación Técnica Santo Tomas. Se transcribe la debilidad mencionada en el Acuerdo y, más abajo, la justificación que ofrece la carrera para solicitar sea eliminada del acuerdo.

Como observación general, cabe mencionar que la mayoría de estas afirmaciones, consignadas en el Acuerdo N°342 de la Agencia Acreditadora de Chile, no estaban incluidas en el Informe de Pares, razón por la cual la carrera no tuvo la oportunidad de responderlas en etapas previa del proceso.

Los insumos que el Consejo considera para tomar sus acuerdos corresponden al Informe de Autoevaluación, que debe ser claro, conciso, sistemático y consistente con la evidencia contenida en la documentación adicional; el Informe de Pares Evaluadores, que establece la consistencia entre el Informe y la realidad objetivada en la visita y el examen de la evidencia; y la Carta Comentario de la autoridad académica al Informe de Pares, cuando considera necesario añadir o completar información estimada insuficiente para fundamentar juicios de los Pares Evaluadores. Todos estos antecedentes son sopesados por el Consejo al emitir sus acuerdos.

El Recurso de Reposición le brinda la oportunidad a la Institución de presentar argumentos frente a acuerdos que considere no ajustados a la realidad de sus procesos formativos, los que serán considerados en su mérito por el Consejo. Se espera de la institución que se somete al proceso de acreditación una actitud objetivamente autocrítica y receptiva para reconocer que las recomendaciones del Consejo no tienen otro objeto que contribuir al mejor logro de los objetivos institucionales.

El Acuerdo señala:

"No se dispuso de una descripción del Plan de Estudios vigente en el Informe de Autoevaluación. Se aprecian diferencias en el número de asignaturas y talleres, diferencias que no aparecen explicadas. El Consejo considera especialmente grave la heterogeneidad en el número de asignaturas entre Sedes. De la misma manera, es mandatorio establecer una

estricta simetría de los programas en todas las sedes para que satisfagan los requerimientos del perfil de egreso declarado."

Respuesta de la Carrera:

Esta observación no figuraba en el informe de pares. En esta afirmación de la Comisión existe un error de omisión, toda vez que en el CD que fuera entregado a la agencia con anterioridad a la visita se encuentra la presentación de la carrera, la cual incluye el Plan de Estudio vigente, la Malla Curricular, la relación entre competencias de egreso y asignaturas, así como una descripción de cada uno de los programas que lo componen. Se adjunta nuevamente dicho documento. Es muy importante reiterar que el Perfil de Egreso, Plan de Estudios y programas de asignaturas son y han sido siempre exactamente los mismos en todas y cada una de las sedes en que se imparte la carrera, pues tienen carácter único nacional, de acuerdo con la política de la institución.

Por otro lado, la razón por la cual el Consejo observa diferencias en el número de asignaturas programadas semestralmente por sede, se debe a que el Plan de Estudio considera asignaturas de formación general, entre las que se encuentran dos talleres de desarrollo personal, asociados a asignaturas electivas, que son programadas independientemente por cada sede, pudiendo elegir los alumnos de manera opcional entre éstas. Éstas son: FGL-102 Desarrollo De Habilidades Comunicativas; FGL-103 Desarrollo De La Creatividad; FGL-106 Liderazgo y Emprendimiento; FGL-107 Taller De Preparación Al Mundo Laboral; FGL-114 Comunicación Efectiva; FGL-119 Taller De Instrumentos Musicales; FGL-134 Ejercicio Físico y Salud. Dado que poseen distinto número de estudiantes, y éstos son libres de inscribir una u otra, resulta natural esperar entonces un distinto número de talleres inscritos por semestre en las distintas sedes. Adicionalmente, los estudiantes que aprueben los test de diagnóstico iniciales FGL-132 Test Certificación Competencia Matemática y FGL-133 Test Certificación Competencia Computación no cursan los talleres de nivelación respectivos FGL-112 Taller de

Matemática y FGL-116 Taller de Computación, razón por la cual resulta evidente que habrá diferencias entre las distintas sedes.

Respuesta del Consejo:

Se acoge el fondo de la afirmación de omisión en el escrutinio de información. Formalmente, esta información debería ser parte del Informe de Autoevaluación. En consecuencia, se substituye el texto de la observación por el siguiente: "Se aprecia inconsistencia entre la información entregada en el Informe de Autoevaluación y los documentos de base, referente a la homogeneidad del programa entregado en las diferentes sedes, la que queda aclarada de acuerdo a nueva información entregada por la Institución. Esta debilidad del Informe de Autoevaluación deberá ser evitada en fututos procesos de autoevaluación".

El Acuerdo señala:

"El Informe de Autoevaluación no se ha ceñido estrictamente al formato de la CNA, existiendo uno muy incompleto (Osorno), que no contiene toda la información necesaria para el proceso de autoevaluación y es poco autocrítico.

Respuesta de la Carrera:

Esta observación no figuraba en el informe de pares. Dada la envergadura de la carrera, presente en ocho sedes a nivel nacional, la institución ha decidido no sólo entregar un informe nacional, sino que, además, informes pormenorizados a nivel de sede. En estos informes se estudia el detalle de las cifras de condiciones de operación y resultados del proceso de formación necesario para el proceso de autoevaluación, en su correspondiente contexto regional.

A juicio de la carrera, este formato facilita y provee, incluso, mayor detalle que si la carrera se ciñese de forma estricta al formato de CNA Chile, que sólo exige "un" informe. Cabe señalar que este formato especial y de mayor profundidad y envergadura ha sido previamente consensuado con la agencia Acreditadora de

Chile A&C. En segundo lugar, en cuanto a que el Informe de la sede Osorno estaría incompleto, la carrera desea aclarar que dicho informe no contiene información de tasas de egreso y de titulación, ni tiempos de egreso y de titulación.

Las razones para ello son las siguientes: — Tasas de egreso titulación: Para obtener tasas de egreso y titulación definitivas que permitan una inferencia apropiada, es necesario que la cohorte en estudio no tenga estudiantes vigentes o en etapa de titulación. Dado que la carrera en la sede Osorno fue abierta por primera vez el año 2009, no había cohortes que cumplieran esta condición al momento de elaborar el informe. Las tasas de egreso correspondientes a cohortes cercanas en el tiempo son cifras preliminares al momento de elaboración del informe y pueden posteriormente aumentar en la medida que estudiantes de esas cohortes terminen sus estudios. Por esta razón se decidió no incluirlas, sino incluir cohortes anteriores a 2009, las que, para el caso específico de Osorno, eran inexistentes. Tiempo de egreso y titulación: Las razones son las mismas que para el punto anterior.

Respuesta del Consejo:

La CNA ha estandarizado el proceso de acreditación de carreras y los instrumentos que permiten evaluar comparativamente el resultado de los procesos formativos entre diversas instituciones y entre diferentes sedes de una institución que ofrecen el mismo programa. La adopción de un formato diferente impide realizar este análisis al no considerar necesariamente la misma información de base.

El parámetro de Tasa de Titulación Oportuna es de la mayor importancia para medir la eficiencia de un proceso formativo, ya que establece la duración real de la carrera en relación al período de duración mínimo teórico. Distinta es la Tasa de Titulación Efectiva, que se alcanza después del egreso de todos los miembros de una cohorte que se titulan. En el caso de la sede Osorno, la omisión de la

información disponible sobre Tasa de Titulación Oportuna fue una decisión inadecuada.

Respuesta de la Carrera

Por último, y en cuanto a que el Informe sería poco autocrítico, la carrera desea señalar que detectó siete debilidades que inciden directamente en el proceso formativo, las que apuntan a lograr la mejora continua, propósito último de estos ejercicios. Tal como se observa en el Plan de Mejoramiento presentado, la carrera propone acciones muy concretas en asignaturas específicas, lo que prueba que sí realizó una autoevaluación de sus condiciones de operación y resultados del proceso de formación en profundidad que le permitieron detectar oportunidades de mejora. A lo anterior debe sumarse el hecho de que, tal como se observa para todas y cada una de las cifras académicamente relevantes presentadas en informe nacional y de sede, la carrera provee un análisis explicativo completo así como un juicio autoevaluativo de las mismas. En consecuencia, la carrera no comparte esta afirmación del Consejo.

Respuesta del Consejo:

La observación del Consejo se basa en lo sostenido en el Informe de Autoevaluación: “no existen asignaturas críticas”. Sin embargo, en el mismo informe se señala que las asignaturas de Anatomía y Fisiología Oral, Morfología Dentaria y Oclusión tienen una tasa de reprobación de 42.7% (rango 37.5% a 49.2%) en promedio (2010-2014) para todas las sedes. Se informa de actividades remediales y tutorías para algunas de éstas. La mayor dificultad la presentan asignaturas teóricas y aquellas prácticas que requieren de habilidad psicomotriz fina. No se advierten actividades de análisis en profundidad de las asignaturas con tan alta reprobación cuya causa puede no estar radicada exclusivamente en los estudiantes”

El Acuerdo señala

La tasa de aprobación en promedio (2010-1 a 2012-2) y para todas las sedes evaluadas es de 81.6%. Según la Carrera, no existen asignaturas críticas, pero se señala que las asignaturas de Anatomía y Fisiología Oral, Morfología Dentaria y Oclusión tienen una tasa de reprobación de 42.7% (rango 37.5% a 49.2%) en promedio (2010-2014) para todas las sedes. Se informa de actividades remediales y tutorías para algunas de éstas. La mayor dificultad la presentan asignaturas teóricas y aquellas prácticas que requieren de habilidad psicomotriz fina. No se advierten actividades de análisis en profundidad de las asignaturas con tan alta reprobación cuya causa puede no estar radicada exclusivamente en los estudiantes.

Respuesta de la Carrera:

Las antiguas asignaturas aludidas por el Consejo, TLD-001 Anatomía y Fisiología Oral, TLD-002 Morfología Dentaria, TLD00-5 Oclusión I y TLD-008 Oclusión II, pertenecientes al Plan de Estudio anterior, efectivamente presentaban menores tasas de aprobación en los períodos mencionados (2010-1 hasta el 2012-2).

Las razones de estos resultados, así como las estrategias pedagógicas utilizadas, se encuentran consignadas en los respectivos informes de sede y se resumen de la siguiente manera:

TLD-001 Anatomía y Fisiología Oral: la carrera, en aquéllos períodos académicos, derivó a los estudiantes con bajo rendimiento al Taller de Anatomía del Centro de Aprendizaje. Posteriormente, durante el rediseño, se modificó esta asignatura para orientarla específicamente a la musculatura y articulación craneofaciales. Actualmente esta asignatura se denomina TLD-020 Anatomía y Fisiología Craneofacial, la cual ha presentado mejores resultados, tal como se observa en sus tasas de aprobación a partir del año 2013, en que fue puesta en vigencia.

TLD-002 Morfología Dentaria: en algunas sedes como La Serena, la carrera utilizó guías de estudios. Durante el rediseño del año 2012 hubo una reformulación de los contenidos de esta asignatura con un aumento sustancial, de 90 a 126, en las horas destinadas a trabajo práctico. En esta asignatura también se han visto mejoras a partir del año 2013.

TLD-005 Oclusión I y TLD-008 Oclusión II: la carrera, en un ejercicio colegiado en conjunto con los Jefes de Carrera de las distintas sedes, decidió a partir del rediseño curricular realizado en 2012, que se integren ambas asignaturas, Oclusión I y II, en una única asignatura llamada TLD-025 Oclusión, trasladando los contenidos que estaban asociados a rehabilitación a la asignatura posterior TLD-0027 laboratorio de Prótesis Fija rehabilitadora, distribuyéndolos así de mejor forma. Esta estrategia también ha demostrado su eficacia en las tasas de aprobación de períodos posteriores a su puesta en vigencia.

En consecuencia:

El texto de la observación del Consejo, se modifica en la forma siguiente: "El Informe de Autoevaluación presenta inconsistencias entre afirmar que no existen asignaturas criticas en relación a los índices de reprobación y la evidencia aportada por la misma institución en términos de identificar asignaturas críticas y reformularlas como resultado de un proceso de análisis y toma de decisión en consecuencia. La debilidad del Informe, al no comunicar los procesos institucionales de gestión académica, debe ser subsanada en futuros procesos de Autoevaluación".

El Acuerdo señala

"En relación a la empleabilidad de los titulados en el universo encuestado, estimado insuficiente por el Consejo, 52.2% trabaja en el campo disciplinario, sea como empleado o en forma independiente; alrededor del 10% está en continuidad de estudios; un 10% se encuentra sin trabajo y un 28% se dedica a actividades diferentes a su preparación técnica. Los

empleadores sugieren aumentar significativamente el tiempo de práctica en la formación. El estudio de empleabilidad, necesario para la toma de decisiones sobre viabilidad de los programas requiere, a juicio del Consejo, de una investigación especializada sobre una muestra representativa de la totalidad de los titulados por cohorte y por Sede, con un mínimo de dos años de egreso, con resultados válidos y confiables. La información presentada no permite al Consejo formular juicios evaluativos."

Respuesta de la Carrera:

Esta observación no se encontraba en el informe de pares. La carrera desea manifestar su extrañeza respecto de la afirmación del Consejo en cuanto a que el universo de titulados estudiado respecto de su situación laboral sería insuficiente o poco representativo, toda vez que considera la información de 1.131 personas, sobre un total de egresados histórico (todas las cohortes) de 5.650, por lo que, necesariamente, este considerable volumen de información y la investigación especializada que sobre éste realizó la carrera ciertamente permiten hacer inferencias apropiadas y tomar decisiones sobre la viabilidad del programa, así como formular los juicios evaluativos correspondientes. Se transcribe nuevamente parte del estudio en cuestión, disponible en la página 62 del Informe de Autoevaluación.

De acuerdo a esta información, Santo Tomás reporta una tasa de empleabilidad del 55,32%, que comprende un 26,67% de empleados con contrato en la disciplina y un 28,65% trabajando en forma independiente en la disciplina. No obstante, del 25,77% de egresados que no desarrollan su trabajo en un laboratorio dental, un 22,4% informa estar cumpliendo funciones en el contexto del área odontológica, ya sea en cargos clínicos o administrativos. En este sentido, cabe destacar que, hoy por hoy, las expectativas laborales para el laboratorista dental despliegan un amplio abanico que comprende no sólo el trabajo en laboratorio sino que, además, se exploran campos relacionados con el área. Por una parte, los empleadores

cada vez demandan de sus trabajadores competencias ad hoc al avance tecnológico y desarrollo de nuevas técnicas, por lo que cobra sentido potenciar a los estudiantes creando mejores expectativas. Por otro lado, la factibilidad de desarrollar una veta empresarial, favorecida por un mercado demandante, promete expectativas económicas a mayor escala.

Frente a este escenario, la carrera Laboratorista Dental de Santo Tomás ha reformulado su Perfil de Egreso, incorporando no sólo nuevas técnicas y contenidos en lo que a rehabilitación se refiere, sino que, además, ha incorporado un enfoque administrativo proporcionando herramientas para potenciar el liderazgo y el emprendimiento. Adicionalmente, es menester señalar que la tasa de empleabilidad de los egresados de Laboratorista Dental de Santo Tomás está por sobre el promedio del sistema.

Respuesta del Consejo:

Las reservas del Consejo respecto al estudio de empleabilidad surgen de la metodología (encuesta electrónica) con respuestas muy dispares en el universo de egresados de las distintas sedes. En algunas, con muy poco tiempo de egreso y poco número de egresados, la respuesta es alta (Valdivia 22 egresados y 100% de respuestas), (Santiago 2084 egresados y 8.1% de respuestas). La disparidad de las cifras no permite válidamente establecer promedios en cualquiera de los rubros.

El Acuerdo señala

“Los empleadores sugieren aumentar significativamente el tiempo de práctica en la formación. A juicio de los empleadores, las horas de práctica laboral deberían, al menos, duplicarse”.

Respuesta institucional

El Plan de Estudio vigente contempla un total de 1.710 horas de práctica, más 600 horas de práctica laboral, lo que suma 2.310 horas sobre un total de 2.688 horas

de todo el Plan de Estudio. Esto equivale a un 85,93% de horas de carácter práctico siendo la institución que posee el mayor porcentaje entre las que imparten la misma carrera. En atención a estos antecedentes, la carrera no comparte este juicio pues considera que el tiempo destinado a actividades prácticas es más que suficiente para el logro de las competencias declaradas en el Perfil de Egreso. En las entrevistas que la Comisión de Pares sostuvo con algunos directores de centros de prácticas, es posible que algunos sugirieran efectivamente aumentar el número de horas de la práctica laboral. En opinión de la carrera, esto se debe al hecho de que muchos Centros de Práctica consideran a los estudiantes como recurso humano íntegramente productivo, en circunstancias de que la práctica es, en realidad, parte del entrenamiento y del proceso formativo, por lo que no se le puede exigir al estudiante el mismo nivel que a un egresado inserto en el campo laboral. En refuerzo de esta explicación, la carrera desea agregar que de los empleadores encuestados durante el proceso de autoevaluación, el 96,4% estuvo de acuerdo con la afirmación: “el desempeño profesional de egresado(a) de la carrera en muy bueno” (véase página 78 del Informe de Autoevaluación, opinión de actores relevantes).

Respuesta del Consejo:

La opinión de algunos empleadores sobre la necesidad de aumentar el tiempo de practica no se sustenta en información objetiva y es rebatida con argumentos sólidos por la Institución. En consecuencia, se suprime del texto con la opinión mencionada.

El Acuerdo señala:

“No se ha dispuesto de información respecto a la elaboración, aprobación y gestión del presupuesto de la Carrera. El Consejo considera que ésta es un área particularmente sensible. Dada la dependencia de los recursos de la recaudación de matrícula y aranceles, la viabilidad de algunos de los

proyectos que han visto caer drásticamente su matrícula, probablemente por falta de demanda, debe ser materia de profundo análisis.”.

Respuesta institucional:

Esta observación no figuraba en el informe de pares. El capítulo 2.1.3 del Informe de Autoevaluación, llamado “Administración financiera”, provee lineamientos generales respecto de la elaboración, aprobación y gestión de presupuesto de la carrera. Si bien es cierto la carrera no provee detalles ni cifras de ejecución presupuestaria en su informe, la viabilidad de la carrera no puede estar puesta en duda, toda vez que la Resolución N°273 de CNA Chile, que acreditó a la institución por un período de tres años, concluye, a partir del informe que se encargó a la agencia Feller, lo siguiente (página 5, cita textual): “El centro de Formación Técnica Santo Tomás posee una rentabilidad operacional de sus carreras, solvencia y otros indicadores financieros adecuados en comparación con otros Centros de Formación Técnica similares".

Respuesta del Consejo:

La evaluación del Criterio Condiciones de operación requiere disponer de información sobre la organización administrativa y financiera de la unidad en análisis y sobre su disponibilidad de recursos que garanticen su normal funcionamiento. La dependencia del presupuesto de la recaudación de matrícula y aranceles hace que el factor demanda de vacantes y su tendencia en el tiempo sea un factor crucial en la viabilidad del proyecto formativo. La prevención que formula la observación que se comenta, apunta a lo más básico de la gestión académico-administrativa. Por consiguiente, no se modifica la redacción de esta observación.

El Acuerdo señala:

“El N° de docentes es considerado adecuado por los Pares Evaluadores. Sin embargo, la carencia de información sobre el total de horas docentes

contratadas no permite establecer el N° de Jornadas Completas Equivalentes, ni su relación con el N° de alumnos, que es el Indicador más adecuado para juzgar la cobertura docente. El Consejo considera que la información proporcionada por la Carrera es incompleta, particularmente en la cantidad de horas docentes contratadas, lo que relativiza la objetividad de los juicios emitidos."

Respuesta institucional:

Esta observación no se encontraba en el informe de pares. El Centro de Formación Técnica Santo Tomás es una institución orientada a la formación de competencias prácticas en la que el proyecto educativo privilegia principalmente la contratación de docentes con contrato a honorarios, en atención a su estrecho vínculo con la realidad laboral. Lo anterior, en contraposición a la conformación de núcleos académicos estables, permanentes en el tiempo, de académicos con contrato de plazo indefinido (docentes de planta), tal como ocurre en universidades, por lo que el indicador de Jornadas Equivalentes de Planta, en relación con el número de estudiantes, no aplica ni relativiza de ningún modo los juicios emitidos. Adicionalmente, tal como señala el Informe de Autoevaluación en su página 28, existe una alta valoración por parte de los estudiantes del desempeño de los docentes, con indiferencia del plazo de su contrato. Así, se concluye a partir del 88,4% de estudiantes encuestados que estuvo ya sea de acuerdo o muy de acuerdo con la afirmación: "los docentes de la carrera son aptos y competentes en sus respectivas áreas docentes". En esta misma encuesta, y ante la pregunta de si "la docencia impartida en la carrera era de calidad", el 88,4% de los estudiantes encuestados estuvo ya sea de acuerdo o bien muy de acuerdo" con esta afirmación.

Respuesta del Consejo.

La evaluación de un proyecto educativo contempla aspectos cualitativos y cuantitativos. La evaluación cualitativa no puede centrarse solamente en juicios de

valor como los expresados en las encuestas de opinión. La existencia de indicadores cuantitativos permite establecer en forma objetiva diversos aspectos esenciales para formular juicios evaluativos sobre la calidad de un programa. Uno de estos indicadores es la dotación de Jornadas Completas Equivalentes y su relación con el número de alumnos. Ello es solo un indicador de cobertura docente que puede utilizarse para comparar la calidad de la implementación de un programa en diferentes sedes, aspecto crucial en la evaluación de un programa multicéntrico, o que tenga programas similares de otras instituciones. No tiene en si mismo ninguna relación con la calidad de los docentes, ni tampoco es exclusivo de la docencia universitaria. A ello obedece la afirmación de que la carencia de esta información relativiza los juicios de valor que puedan emitirse respecto de la calidad de un proyecto educativo. En consecuencia no se modifica el texto de la observación que se comenta.

POR LO TANTO,

4. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Laboratorista Dental del Centro de Formación Técnica Santo Tomás, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 342, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **3 años**, período que culmina el **13 de Julio de 2018**.

Sergio Thiers Silva

DIRECTOR DE PROCESOS Y AUTOEVALUACIÓN
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.